



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Cláusula adicional No. 2 Contrato 201900194

Contratante: Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
Contratista: Yesid Erasmo Meneses Yaruro
Cédula: 18.904.047
Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión por parte de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución y liquidación del Contrato Interadministrativo 730 de 2019.
Valor Inicial: \$ 15.960.000
Plazo Inicial: 9 de septiembre de 2019
Plazo Final: 9 de diciembre de 2019.
Cláusula adicional No. 1: **Valor:** \$ 9.044.000
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019
Cláusula adicional No. 2 **Valor:** \$ 10.817.333
Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2020
Valor Total: **\$35.821.333**
Plazo Total: **Hasta el 31 de marzo de 2020.**

Entre los suscritos a saber, **Diana Marcela Ospina Rojas** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.989.524, actuando en calidad de Secretaria General de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrada mediante Resolución No. 067 del 8 de agosto de 2019, facultada por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU** de una parte, y de la otra **Yesid Erasmo Meneses Yaruro** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.904.047 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 2 del contrato 201900194, previas las siguientes:

Consideraciones

1. Que el pasado nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se celebró el contrato No. 201900194 entre la **Empresa para la Seguridad Urbana – ESU** y el **Contratista**, con el objeto de Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión por parte de la Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad en la ejecución y liquidación del Contrato Interadministrativo 730 de 2019.2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual hasta el nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y un valor de quince millones novecientos sesenta mil pesos (\$15.960.000).
2. Que el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019007661, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de nueve millones cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 9.044.000) y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).





Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

3. Que el día veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante requerimiento con radicado ESU 2019009115, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de diez millones ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos (\$10.817.333) y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).
4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2019001396 y el Compromiso presupuestal No. 2019001472.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

Acuerdan

Cláusula Primera. Ampliación en tiempo. Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

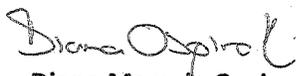
Cláusula Segunda. Adición en recursos: Se modifica el valor del contrato 201900194, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma **diez millones ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos (\$10.817.333)** constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **treinta y cinco millones ochocientos veintiún mil trescientos treinta y tres pesos (\$35.821.333)**.

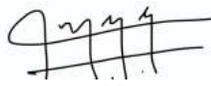
Cláusula Tercera. Garantías: El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

Cláusula Cuarta. Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Cláusula Quinta. Documentos: Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.2 al contrato No. 201900194, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


Diana Marcela Ospina Rojas
Secretaria General


Yesid Erasmo Meneses Yaruro
Contratista

Elaboró: Andrés Blair Gómez - Líder de Programa Unidad de Gestión Humana 

